

DETERMINACIÓN DE ESTACIÓN DE MONITOREO CON REPRESENTATIVIDAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (EMRRN) QUE INDICA.

EXENTA

IQUIQUE, 16 ABR 2013

Nº 165 / VISTOS: Lo dispuesto en la ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el D.S. Nº 185 de 1991, del Ministerio de Minería, el D.S. Nº 22 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma de Calidad Secundaria de Aire para Anhídrido Sulfuroso (SO₂); lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 que fija normas de exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 443 de 2011, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en virtud del artículo 11 del D.S. Nº 22 de 2009, se establece que las Direcciones Regionales del Servicio Agrícola y Ganadero serán las encargadas de determinar las estaciones de monitoreo que se considerarán como estación monitora con representatividad de recursos naturales (EMRRN), y que dicha clasificación deberá oficializarse a través de una Resolución de la Dirección Regional respectiva, la cual deberá fundarse en un informe técnico que dé cuenta de la validez del emplazamiento de la o las estaciones de monitoreo correspondientes.

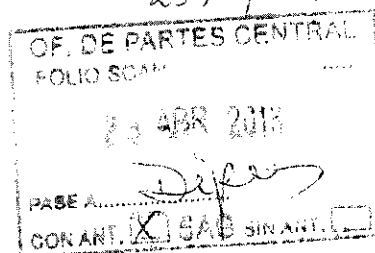
SEGUNDO: Lo establecido en la Resolución de Calificación Ambiental Nº 001 de fecha 02 de enero de 2013, que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental "Ampliación Planta de Producción de Yodo Soledad" presentada por Sociedad Contractual Minera Corporación de Desarrollo del Norte, respecto a que el titular incluirá en el Plan de Seguimiento Ambiental del proyecto la instalación de una estación de monitoreo continuo de SO₂.

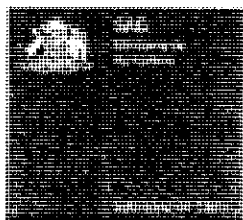
TERCERO: Lo indicado en el documento "Informe Técnico Estación Monitora Red COSAYACH-Reserva Pampa del Tamarugal", de fecha 12.03.2013, elaborado por esta Dirección Regional, respecto a la validez del emplazamiento de la estación de monitoreo Refresco, y que es complementario a esta resolución.

RESUELVO

PRIMERO: Dispóngase, de acuerdo al Informe Técnico adjunto, la siguiente estación de monitoreo correspondiente a la red COSAYACH - Reserva Pampa del Tamarugal, como estación monitora con representatividad de los recursos naturales (EMRRN), para efectos de evaluar el cumplimiento de la Norma de Calidad Secundaria de Aire para concentración ambiental de SO₂ establecida en el D.S. Nº 22 de 2009, en el área circundante a la fuente fija proyecto "Planta de Producción de Yodo Soledad", de COSAYACH S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Regional Tarapacá
Orella 440, Iquique Chile
Teléfono: (057) 429874 / 470115
www.sag.cl



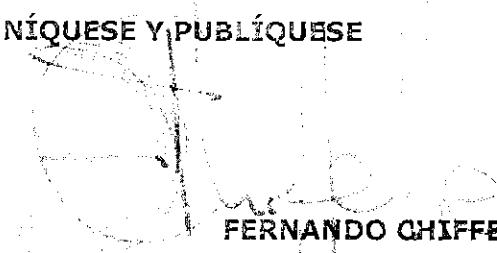


Estación Monitora con Representatividad de Recursos Naturales (EMRRN).			
Identificación	Ubicación		Objetos de protección o conservación específicos
	Coordenadas UTM Datum WGS 84		
	Norte (m)	Este (m)	
Refresco	7.739.830	427.156	<ol style="list-style-type: none">1. Ecosistemas pertenecientes a la "Reserva Nacional Pampa del Tamarugal".2. Especies de flora y fauna puestas bajo protección oficial mediante decreto respectivo o clasificadas oficialmente en las categorías Insuficientemente Conocidas, en Peligro de Extinción, Vulnerables o Raras, según el procedimiento establecido en el D.S. N°75/04 del MINSEGPRES o en el D.S. N°5/98 del Ministerio de Agricultura

SEGUNDO: La medición de la concentración de SO₂ en la estación de monitoreo de calidad del aire anteriormente indicada, deberá realizarse mediante uno de los métodos de medición establecidos en la Metodología de medición de la Norma, en el artículo 8° del D.S. N° 22 de 2009.

TERCERO: Los resultados de las mediciones de calidad del aire de la EMRRN Refresco deberán ser reportados por COSAYACH S.A. a la Dirección Regional del SAG con una frecuencia mínima mensual, y dentro de los próximos 15 días del mes siguiente al del período que se informa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


FERNANDO CHIFFELLE RUFF
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE TARAPACÁ

Adj; Lo indicado

JMS/VMT

DISTRIBUCIÓN:

- Gerente General COSAYACH S.A.
- Jefe DIPROREN SAG Central

Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Regional Tarapacá

Oreña 440, Iquique Chile

Teléfono: (057) 429874 / 470115

www.sag.cl

~~CONFIDENTIAL~~

- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Tarapacá
- Superintendencia de Medio Ambiente, Región de Tarapacá
- Enc. Regional Jurídica, Región de Tarapacá
- RENARE Regional, Región de Tarapacá
- Oficina de Partes

Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Regional Tarapacá
Orella 440, Iquique Chile
Teléfono: (057) 429874 / 470115
www.sag.cl

